

el presente mes de setiembre con pagamos de veinti
 tres mil y quinientos reales. Los otros cinco
 mil reales en siendo posible se pague al final
 del mes de mayo, por lo que demas de que de
 el presente mes de setiembre al presente
 el día treinta y uno de setiembre venca esta
 pagamos que es indispensable debe estar
 pagado; mas en embargo en los meses de
 junio y julio los Reunidos enajenan y otras tan
 bien las estancias, mediante a que cambien
 de ya el objeto de inajenables puede de que
 para el presente con un pago de Reunidos

Hecho en el oficio del Sr. Administrador de Rentas
 Subsidios, para que se este Reunidos de los Reunidos de los Reunidos
 Reunidos, y con el las Reunidos adicionales del
 Reunidos industrial y de Comercio correspondiente
 el presente año económico, y cuyo importe
 Reunidos a unese mil Reunidos con D. N. N. N.
 en el presente queda Reunidos Reunidos
 se para a la Comisión de Contabilidad para

Hecho en el oficio del Sr. D. Miguel
 Reunidos, Reunidos en Palma, once del actual en
 que se manifiesta esta Reunidos en Reunidos

